



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

CERTIFICO

Que el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento **el día 15 de Enero de 2015,** copiada en su literalidad dice como sigue:

En el Despacho Oficial de la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas de la mañana del día quince de enero de dos mil quince rce, se reúnen los señores Tenientes De Alcalde, que después se dirán, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Alcalde Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación, que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larraínzar, asisten los siguientes señores/as :

Tenientes de Alcalde

D ^a María José Megías Valverde	P. P.
D. Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro	P. P.
D. Juan Antonio Arenas Ramos	P. P.

Abierta a la sesión por la Presidencia, se procedió a cumplimentar el orden del día, como sigue :

1.- APROBACION SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR (18 DE DICIEMBRE DE 2014)

El Sr. Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado **día 18 de Diciembre de 2014,** distribuida con la convocatoria.

No se producen observaciones.

Sometida el Acta a votación, la misma queda aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2.- CONOCIMIENTO Y TOMA DE RAZON DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores Tenientes de Alcalde de la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento , haciéndolos suyos, de las siguientes Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía- - Presidencias :



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

.....

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA).

Que examinada la documentación sobre la Baja de Oficio tramitada por este Ayuntamiento y remitida al Consejo de Empadronamiento, atendiendo al informe evacuado en sentido favorable en dicho Consejo, en fecha 18/12/14, tengo a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN 26/2014

Que atendiendo al artículo 53.1 en consonancia con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su Redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, las personas que se relacionan a continuación han sido dadas de baja de oficio por el Negociado del Padrón de Habitantes y Estadística de este Ayuntamiento:

1. Anastasio Almirón Mesa.
2. Aurora Martín Aguilera.
3. Carmen Cecilia Valdes Vitonco.
4. Karen Nathalia Rivera Valdes.
5. Manuel Rodríguez Aguilera.
6. María Luque Otero.
7. M^a Carmen Cano Gámez.
8. Juan Ariza Malagón.
9. Fidelino Mota Moreno.
10. Carolina Guerra Parrado.
11. Antonia Sánchez Ortega.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en Algarinejo a veintinueve de diciembre de dos mil catorce

Vº. Bº.
EL ALCALDE

Ante mí
EL SECRETARIO

Fdo. Jorge Sánchez Hidalgo

Fdo. Armando Leruite Larraínzar

.....

.....

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA), tiene a bien dictar la siguiente :

RESOLUCIÓN 27 /2014



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Que examinada la solicitud cursada a este Ayuntamiento por Doña María Del Carmen García Jiménez, co D.N.I. número 52.362.065 –N fechada el día 30 de Diciembre de 2014 y que ha tenido registro de entrada en estas dependencias bajo el número de asiento 2766, en la cual solicita le sea concedida al vehículo de su propiedad. marca PEIGEOT, matrícula 1189 DKK la exención del pago del Impuesto Municipal sobre vehículos de Tracción Mecánica padecer la titular de dicho vehículo mismo un grado de incapacidad permanente acreditada documentalmente , Eta Alcaldía visto lo que antecede , RESUELVE :

Primero.- Conceder a Doña María Del Carmen García Jiménez, co D.N.I. número 52.362.065 –N la exención del pago del Impuesto Municipal sobre vehículos de Tracción Mecánica sobre el vehículo de su propiedad marca PEIGEOT, matrícula 1189 DKK, padecer la titular de dicho vehículo un grado de incapacidad permanente acreditada documentalmente ,

Segundo .- Dar traslado de la presente dicha Resolución a la Agencia Provincial de la Administración Tributaria de Loja (Granada) para su debida constancia y efectos oportunos, a los efectos de que se proceda a la tramitación de la exención del pago del Impuesto Municipal a dicho vehículo

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en Algarinejo a treinta de diciembre de dos mil catorce

Vº. Bº.
EL ALCALDE

Ante mí
EL SECRETARIO

Fdo. Jorge Sánchez Hidalgo

Fdo. Armando Leruite Larraínzar

.....
DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA), tiene a bien dictar el siguiente

DECRETO 1/2015

Dada cuenta del estado que presenta el expediente sobre reclamación de cantidad presentada por la entidad mercantil Perfect Lite, S.L., por el suministro de material de diverso de iluminación.

En el mismo han de ser tenidos en cuenta los siguientes

HECHOS



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

PRIMERO.- A instancia de la entidad mercantil Perfect Lite, S.L. se tramita por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Granada, Procedimiento Abreviado nº 106/2014, en reclamación de la suma de 4.859,25 euros por el suministro de diverso material de iluminación, más los intereses devengados desde la reclamación administrativa previa (04/10/13), y las costas judiciales.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de enero de 2015, el Letrado defensor de la Administración municipal en el citado procedimiento, ha emitido el informe que consta unido al expediente administrativo.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Del artículo 77 de la Ley reguladora la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se infiere la posibilidad de que la Administración pueda alcanzar acuerdos que pongan fin a la controversia, cuando el juicio se promueva sobre materias susceptibles de transacción y, en particular, cuando verse sobre estimación de cantidad, admitiéndose incluso por su artículo 75 el allanamiento cumpliendo determinados requisitos.

En este supuesto, la opción de la transacción está avalada por el informe del Letrado defensor que obra incorporado al expediente.

A la vista de lo que antecede, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la normativa legal vigente, VENGO A DISPONER:

UNICO.- Autorizar a Doña Yolanda Reinoso Mochón, en su calidad de representante procesal del Ayuntamiento de Algarinejo en el procedimiento referido en el apartado expositivo primero del presente decreto, para que asistida por el Letrado Don José Luis Santana Mochón, acuerde con la mercantil demandante el fin de la controversia y la subsiguiente terminación de dicho procedimiento, mediante el ofrecimiento de pago a la misma de la cantidad de tres mil trescientos (3,300,00) euros, que representa una quita de la deuda principal del 32,08 % con renuncia expresa por su parte a reclamar cualquier otra suma adicional, intereses y las costas del procedimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Secretario, en Algarinejo a ocho de enero dos mil quince

V^a.- B^a.-

El Alcalde,

Ante mí,
EL SECRETARIO .

Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo.-

Fdo.- Armando Leruite Larraínzar .-

.....



3.- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Examinadas las solicitudes presentadas para la acometida de agua potable y alcantarillado, vistos los informes emitidos en sentido favorable por el Técnico municipal, así como, los documentos aportados por los interesados/as, y, con la condición de dejar el pavimento de las calles en su estado original, y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello, en virtud de la delegación de competencias conferidas a favor de dicha Junta mediante Decreto de la Alcaldía de fecha de fecha 24 de Junio de 2011, publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia" número 138 de fecha 21 de julio de 2011, los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad

Primero .- Conceder y autorizar la siguiente licencias de conexión a la red de aguas y alcantarillado :

- A Don José Aguilera Aguilera para la vivienda ubicada en la Calle De La Juventud número 22 .

Segundo .- La autorización del suministro de agua se concede exclusivamente para el uso doméstico para el que ha sido solicitado, quedando invalidada dicha autorización si el uso fuera destinado para distinta finalidad en la que se concreta la petición del interesado,

Tercero.- Los Técnicos municipales serán los competentes para la instalación del contador e indicarán el lugar más adecuado para su ubicación, así como, las características técnicas que deban reunir el mismo, corriendo los gastos de dicha acometida a cargo de la usuaria

Cuarto .- Notificar el acuerdo al interesado, con la indicación de los recursos que procedan, para su debida constancia y efectos oportunos.

4.- LICENCIAS DE OBRAS

Examinadas las solicitudes presentadas y en base a los informes técnico y jurídico evacuados al respecto, y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello, en virtud de la delegación de competencias conferidas a favor de dicha Junta mediante Decreto de la Alcaldía de fecha de fecha 24 de Junio de 2011, publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia" número 138 de fecha 21 de julio de 2011, los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad aprobar y conceder las siguientes Licencias de Obras :

- A Don Andrés Aguilera Bermúdez para la ejecución de obras consistentes en construcción de un cobertizo sin cerramiento de 80,00 M2 en la parcela 467 del Polígono 11 de Algarinejo, según Proyecto to Básico y de Ejecución que se acompaña redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, Colegiado 2.956, Don Horacio Luzón Hurtado. La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **136,29 €**



Para el otorgamiento de las licencias ,se deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones, según se dispone en el artículo 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía :

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación
- b) Finalidad de la actuación y uso a que se destinará
- c) Presupuesto de ejecución material
- d) Tasa por Licencia de Obras (3 %)
- e) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral , así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo no urbanizable , cuando ésta proceda.
- f) Nombre o razón social del promotor
- g) Técnico autor del proyecto y, en su caso dirección facultativa de las obras, cuando ésta proceda.

Los promotores y demás agentes que intervengan en la edificación, deberán adoptar las medidas de Seguridad y Salud Laboral establecidas en la normativa vigente, tanto respecto a la edificación como a la vía pública.

Las Licencias se entienden *concedidas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros*, ni de otras autorizaciones que legalmente correspondan a otros Organismos, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la misma, debiendo ejecutarse las obras de conformidad con las prescripciones legales que figuran en sus respectivo expedientes y con estricta sujeción a las Ordenanzas Municipales recogidas en las vigentes NNSS de Algarinejo..

5.- APROBACION DE RECIBOS Y FACTURAS PRESENTADAS AL COBRO POR TESORERIA

Examinadas las distintas facturas y recibos presentadas al cobro por Tesorería, y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello en virtud de la delegación de competencias conferida sen favor de la misma mediante Decreto de la Alcaldía de fecha de fecha 24 de Junio de 2011 , publicadas en el “ Boletín Oficial de la Provincia “ número 138 de fecha 21 de julio de 2011 , los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto , acuerdan por unanimidad aprobar y autorizar y los siguientes pagos :

- A Doña Araceli Pilar Moreno Ávila, adjudicataria del Servicio Público de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por un importe de **23.456,25 €** , pago horas auxiliares prestación Ayuda a Domicilio (Horas de Dependencia y Prestación Básica y Horas de sustitución de Rosa Ordóñez) correspondiente al mes de noviembre 2014 , según sus facturas números 22/2014, 23/2014 y 24/2014

- A Elec. Tallón S.L. de Algarinejo por un importe de **485,67 €** , suministro de materiales y utillajes varios para el abastecimiento de aguas según u factura numero 514 emitida en fecha 30/08/6/2014



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

- A Casa “ Santiago “ del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) por un importe de **26,60 €** , invitación oficiales servidas con motivo de la festividad de los Reyes Magos según su factura emitida en fecha 5/1/2015.

- A Endesa Energía XXI por un importe de **6.457,15 €** , pago alumbrado público correspondientes a los meses de agosto y septiembre 2014 según sus facturas que se acompaña.

- A Endesa Energía S.A por un importe de **19.550,68 €** , pago alumbrado público correspondientes a los meses de agosto y septiembre 2014 según sus facturas que se acompaña.

- A Endesa Distribución Eléctrica S.L.por un importe de **234,00 €** , pago alumbrado público correspondientes a los meses de agosto y septiembre 2014 según sus facturas que se acompaña.

- Al Taller de Carpintería y Cerrajería “ Las Máquinas “- Don Francisco Escobar Zamora - de Algarinejo por un importe de **7.175,51 €** , trabajos realizados con acopio de materiales en los edificios y dependencias municipales según su factura número 1 emitida en fecha 10/11/2014 .

- A Maypell Publidiseño de Pinos Puente (Granada) por un importe de **285,56 €** , suministro de indumentaria para el personal laboral del Ayuntamiento según su factura número a/592 emitida en fecha 16/12/2014 .

- Al Taller Carpintería y Cerrajería – Felipe Pérez Caballero - de Algarinejo por un importe de **8.850,55 €** , materiales suministrados para obras PFEA 2014 en el Anejo de la Viña (Algarinejo) según su factura número 11/2014 emitida en fecha 28/11/2014

- A Neintec de Huétor Tajar (Granada) por un importe de **4.053,50 €** , materiales suministrados para la Sala Polivalente (Obras PFEA 2014) del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) según su factura número 13/2014 emitida e fecha 26/12/2014.

- A Escuela Talento e Inteligencia Emocional S.L. de Madrid por u importe e **100,00 €** , impartición cursos para mayores de “ inteligencia emocional “ correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2014 según su factura número 038 emitida en fecha 22/12/2014 . .

- A Elec. Tallón S.L. de Algarinejo por un importe de **90,40 €** , suministro de materiales y utillajes varios para fontanería según su factura numero 698 emitida en fecha 31/12/2014

- Anticimex 3 D Sanidad Ambiental S.A de Puerto de Banús (Cadiz) por un importe de **272,25** , tratamientos de desinsectación y desratización correspondiente a los meses diciembre de 2014 hasta febrero de 2015 en las dependencias del Ayuntamiento según su factura número FA 053620 emitida en fecha 23/12/2014



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

- Anticimex 3 D Sanidad Ambiental S.A de Puerto de Banús (Cadiz) por un importe de **242,00 €**, tratamientos de desinsectación contra procesionaria en pinos en el Colegio Público del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) desde el mes de junio hasta el mes de mayo de 2015 según su factura número FA 053619 emitida en fecha 23/12/2014

- Canteras Manre S.L. de Priego de Córdoba por un importe de **4.091,01 €** , suministro de hormigón para obra PFEA 2014 en el Anejo de la Viña (Algarinejo) según su factura número 3/000003 emitida en fecha 04/01/2015.

- Canteras Manre S.L. de Priego de Córdoba por un importe de **6.225,45 €** , suministro de hormigón para obras PFEA 2014 puente del Raso según su factura número 3/000001 emitida en fecha 04/01/2015.

-

Canteras Manre S.L. de Priego de Córdoba por un importe de **948,64 €** , suministro de hormigón para obras infraestructuras rurales (caminos) según su factura número 3/000002 emitida en fecha 04/01/2015.

- A Los Manzanos 2 Promoción 06 S.L. de Rute (Córdoba) por un importe de **1.862,00 €** , suministro de hormigón para obras PFEA 2014 en el Anejo de Fuentes De Cesna) según su factura número H00135 emitida en fecha 28/11/2014

- A Elec. Tallón S.L. de Algarinejo por un importe de **163,60 €** , suministro de materiales y utillajes varios para el mantenimiento de edificios y dependencias municipales según su factura numero 699 emitida en fecha 31/12/2014

- A Don Juan Antonio Rodríguez Gallardo de Monachil (Granada) por un importe de **1.500,00 €** , redacción proyecto " nave almacén según su factura número 1 1T/2015 emitida en fecha 1 de enero de 2015 .

- A Talleres " Manolo " – Francisco Manuel Alcántara Lopera – de Algarinejo por un importe de **71,26 €** trabajos realizados vehículo municipal Citroen C15 según su factura número 13 0001168 emitida en fecha 21/11/2014

- A Fito – José Ariza Ariza- de Almedinilla (Córdoba) por un importe de **167,20 € €** , suministro de útiles y enseres varios jardinería según su factura número AB 014398 emitida en fecha 18/12/2014

- A Fito – José Ariza Ariza- de Almedinilla (Córdoba) por un importe de **188,18 €** , suministro de útiles y enseres varios mantenimiento de edificios y dependencias municipales según su factura número T 014222 emitida en fecha 12/12/2014

- A Fito – José Ariza Ariza- de Almedinilla (Córdoba) por un importe de **78,14 €** , , suministro de útiles y enseres varios para el mantenimiento abastecimiento de aguas según su factura número T014221 emitida en fecha 12/12/2014

- Al Supermercado Arenas de Algarinejo por un importe de **195,08 €** , suministro de comestibles para aperitivo dados por el Ayuntamiento a los empleados públicos según su factura emitida en fecha 30 /12/2014



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

- A la Asociación Cultural MamaReme de Montefrío (Granada) por un importe de **450,00 €**, honorarios 10 sesiones de ensayos y desplazamiento al Anejo de la Viña (Algarinejo) taller municipal de teatro según su factura número 18 emitida en fecha 30 de agosto de 2014.

- A la Asociación Cultural MamaReme de Montefrío (Granada) por un importe de **450,00 €**, honorarios 5 sesiones de ensayos y desplazamiento a Algarinejo taller municipal de teatro según su factura número 19 emitida en fecha 30 de Octubre de 2014

- A la Asociación Cultural MamaReme de Montefrío (Granada) por un importe de **450,00 €**, honorarios 5 sesiones de ensayos y desplazamiento a Algarinejo taller municipal de teatro según su factura número 20 emitida en fecha 30 de Noviembre de 2014

- A la Asociación Cultural MamaReme de Montefrío (Granada) por un importe de **450,00 €**, honorarios 5 sesiones de ensayos y desplazamiento a Algarinejo taller municipal de teatro según su factura número 21 emitida en fecha 23 de diciembre de 2014 de 2014

- A Maderas Capilla S.L. de Granada por un importe de **206,26 €** , materiales suministrados para la ejecución del proyecto denominado “ *Recuperación Medioambiental de Espacios Forestales de Montaña y Bosque de Ribera*”, según su factura número 07218 emitida en fecha 29-12-2014

- A Don Alberto Pareja Sillero Servicios Agrícolas de Algarinejo por un importe de **154,00 €** , por horas sulfato suelo según su factura número 00005 emitida en fecha 09/01/2015

- A Fito Almedinilla S.L. (Córdoba) por un importe de **390,00 €** , suministro Agrodiesel I E+10 (gasóleo B Bonificado) par el Colegio Público del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) según su factura número FVB/1500009 emitida en fecha 08/01/1015.

- Al Laboratorio de Salud Pública Análisis y Control de Aguas AQUACONTROL de Atarfe (Granada) por un importe de **1.416,00 €** , confección de análisis de la red de abastecimiento de aguas según su factura número 6253 emitida en fecha 31-12-2014

- A Setesur d Granada por un importe de **404,14 €** , r trabajos realizados en la reparación de la antena del Canal Sur de televisión según su factura número FV14000646 emitida en fecha 8/11/2014 .

- A SumiistrosLa Muralla S.L. de Alcaudete (Jaén) a por un importe de **95,66 €** , suministro de materiales para jardinería según su factura número T/141139 emitida en fecha 31/12/2014 .



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

- A Téchni - Servicio de Torrejón de Ardoz (Madrid) por un importe de **1.190,64 €** , trabajos realizados de fabricación de bolardos ajedrez en acero en las vía municipales según su factura número 01/15 emitida en fecha 7-1-2015 .

- A Doña Encarnación María Malagón Ortiz del Anejo de la Viña por un importe de **100,01 €** , suministro de obsequios en concepto del primer premio concurso maratón fotográfico de Algarinejo, la Viña y Fuentes De Cesna , según su factura número 1 emitida en fecha 31/12/2014

- A Hijos De José Luís Tallón S.L. de Algarinejo por un importe de **100,00 €** , suministro de obsequio en concepto del tercer premio concurso fotográfico de Algarinejo según su factura número 73 emitida en fecha 31/12/2014

- A Hijos De José Luís Tallón S.L. de Algarinejo por un importe de **100,00 €** , suministro de obsequio en concepto del tercer premio concurso fotográfico de Fuentes De Cena según su factura número 74 emitida en fecha 31/12/2014

- A Hijos De José Luís Tallón S.L. de Algarinejo por un importe de **50,00 €** suministro de obsequio en concepto del tercer premio concurso fotográfico de Algarinejo según su factura número 75 emitida en fecha 31/12/2014

- A Hijos De José Luís Tallón S.L. de Algarinejo por un importe de **30,00 €** suministro de obsequio en concepto de concurso cuentos de Navidad según su factura número 76 emitida en fecha 31/12/2014

- A Hijos De José Luís Tallón S.L. de Algarinejo por un importe de **50,00 €** , suministro de obsequio en concepto del tercer premio concurso maratón fotográfico en Fuentes De Cesna según su factura número 77 emitida en fecha 31/12/2014

- A la Floristería , Librería y Zapatería “ Mari “ de Algarinejo por un importe de **160,00 €** , 4 cheques regalo concurso cuentos de Navidad según su factura número 16 emitida en fecha 31/12/2014 .

- Al Establecimiento Hiper Ran Tong Zhang de Algarinejo por un importe de **4,75 €** , suministro de un ratón para ordenador trabajadora del A Ayuntamiento dedicada al servicio aguas según su factura número 38 emitida en fecha 10/1/2015

- Al Establecimiento Hiper Ran Tong Zhang de Algarinejo por un importe de **7,50 €** , cartulinas y diplomas natación y taller de teatro de Fuentes De Cesna según su factura número 32 emitida en fecha 8/1/2015

- Al Establecimiento Hiper Ran Tong Zhang por un importe de **11,60 €** , material suministrado para la Sala Polivalente de Funttes DE Cesna según su factura número 36 emitida en fecha 9/1/2015



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

- Al Establecimiento Hiper Ran Tong Zhang por un importe de **8,90 €** , material suministrado para exposición III maratón fotográfico de Algarinejo, La Viña y Fuentes Cesna según su factura número 37 emitida en fecha 1/1/2015

- Al Establecimiento Hiper Ran Tong Zhang por un importe de **6,70 €** , material suministrado para la Sala Polivalente de Fuentes De Cesna según su factura número 41 emitida en fecha 22/12/2014

- Al Establecimiento Hiper Ran Tong Zhang por un importe de **30 €** , obsequio para el segundo premio (3 libros) para concurso cuentos de Navidad según su factura número 43 emitida en fecha 31/12/2014

- Al Establecimiento Hiper Ran Tong Zhang por un importe de **30 €** , obsequio para el tercer premio para concurso fotográfico maratón la Viña según su factura número 44 emitida en fecha 31/12/2014 .

- Al Establecimiento Hiper Ran Tong Zhang por un importe de **50 €** , obsequio para el segundo premio para concurso fotográfico maratón la Viña según su factura número 44 emitida en fecha 31/12/2014 .

- Al Establecimiento Hiper Ran Tong Zhang por un importe de **30 €** , obsequio (lote de libros) tercer premio concurso cuentos Navidad según su factura número 46 emitida en fecha 31/12/2014 .

- Al Establecimiento Hiper Ran Tong Zhang por un importe de **304 €** , suministrp de 152 bufandas para los mayores según su factura número 49 emitida en fecha 02/01/2015

- Al Establecimiento Hiper Ran Tong Zhang por un importe de **760 €** , suministro de juguetes para la festividad de los Reyes Magos según su factura número 50 emitida en fecha 3/1/2015

- Al Establecimiento Hiper Ran Tong Zhang por un importe de **7,20 €** , suministro de materiales para la Sala Polivalente según su factura número 51 emitida en fecha 5/1/2015

- Al Establecimiento Hiper Ran Tong Zhang por un importe de **11,80 €** , suministro de artículos para la festividad de los Reyes Magos según su factura número 52 emitida en fecha 5/1/2015



6.- APROBACION , SI PROCEDE, CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL LETRADO DON JOSE LUIS SANTANA MOCHON PARA EL PAGO DE HONORARIOS POR SU ASISTENCIA JURIDICA Y DEFENSA EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INSTADOS CONTRA EL AYUNTAMIENTO POR UN IMPORTE DE 32.839,92 €

El Sr. Alcalde da cuenta a los reunidos al Convenio que pretende suscribir el Ayuntamiento con y el Letrado Don José Luís Santana Mochón para el pago de honorario profesionales por su asistencia , intervención y defensa jurídica de los procedimientos judiciales incoados contra el Ayuntamiento , que ascienden el

conjunto de ellos a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (32.839,92 €)

Dicho Convenio copiado en su literalidad dice como sigue : :

“

En Algarinejo, a catorce de enero de dos mil quince

REUNIDOS

De una parte **DON JORGE SANCHEZ HIDALGO**, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Algarinejo, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación. **DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR**, con DNI 25.295.377 – T , que da fe pública al presente acto

Y de otra parte **DON JOSE LUIS SANTANA MOCHON**, mayor de edad, Abogado, con domicilio en Granada, calle Almona del Campillo, número 2, 5º By con NIF 24.179.107- N

INTERVIENEN

DON JORGE SANCHEZ HIDALGO, como Alcalde- Presidente del **AYUNTO DE ALGARINEJO**, con D.N.I. número 74.638.980 – R , con domicilio en esta localidad calle Alta número 1, y al que representa con NIF P1801300C , conforme a lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local, en función de las atribuciones que son inherentes a si cargo P

DON JOSE LUIS SANTANA MOCHON , en su propio o nombre y representación.

Las partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para actuar en función de la representación que ostentan

EXPONEN



PRIMERO. El Ayuntamiento de Algarinejo ha encomendado al Sr. Santana, en su condición de letrado, la prestación del servicio consistente en la defensa jurídica a en los siguientes procedimientos :

a) Procedimiento Ordinario 437/2004, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Granada, a instancia de la entidad mercantil Construcciones y Pavimentos Jienenses S.A. , sobre resolución de contrato de obras.

b) Recurso de apelación 99/2011 . seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada dimanante del citado Procedimiento , en la que ha recaído sentencia con fecha 7 de julio de 2014 por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Algarinejo

c) Procedimiento Laboral de Despido seguido a instancia de Doña María Inés Sánchez Alcaraz, bajo el número de autos 361/13, ante el Juzgado de los Social Número Siete de Granada (primera instancia)

d) Procedimiento Monitorio seguido bajo el número de autos 454/2013, y posterior Juicio Ordinario seguido bajo el número de autos 30/2014, ambos a instancias de la mercantil ITAS SOLUTIONS , S.L. , ante el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Loja .

SEGUNDO. Los honorarios correspondientes a los procedimientos relacionados en el apartado precedente , determinados de conformidad con las Normas vigentes de Honorarios Profesionales del Colegio de Abogados de Granada, aceptados por ambas partes, son los siguientes :

a) Diecisiete mil setenta euros (17.070,00 €) , más tres mil quinientos ochenta y cuatro euros con setenta céntimos correspondientes al 21 % de IVA (3.584,70 €)

b) Ocho mil quinientos treinta y cinco euros (8.535,00 €) , más mil setecientos noventa y dos euros con treinta y cinco céntimos (1.792,35 €) correspondientes al 21 % de IVA

c) Tres mil ochocientos setena y tres euros (3.873,00 €) , más ochocientos trece euros con treinta y tres céntimos (813,33 €) , correspondientes al 21 % de IVA

d) Dos mil setecientos dieciocho euros (2.718,00 €) , más quinientos setenta con setenta y ocho céntimos (570,78 €) correspondientes al 21 % de IVA ..

Quedan unidos al presente documento tres minutas correspondientes a los procedimientos señalados como Anexo I a III (facturas por importes respectivamente cada una de ellas de 26.117,10 € - 3.950,46 € y 2.772,36 € , dando un importe total 32.839,92 €)



TERCERO . Siendo un hecho cierto que el Ayuntamiento de Algarinejo adeuda al Sr. Santana los honorarios referidos en el expositivo o anterior y concretados en las minutas adjuntas al presente documento, con objeto de hacer factible una programación aplazada de pagos conforme con las posibilidades económicas y presupuestarias municipales , ambas partes, actuando libremente y por mutuo acuerdo, han decidido celebrar el presente **CONVENIO TRANSACCIONAL DE PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES**, el cual llevan a efecto en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El Ayuntamiento de Algarinejo reconoce adeudar al Sr. Santana, los honorarios profesionales correspondientes a los procedimientos judiciales en los que ha intervenido en su defensa relacionados en el apartado expositivo primero del presente Convenio, por los importes especificados en las minutas adjuntas al mismo como Anexos I a III, que en total ascienden a la suma de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (32.839,92 €)**

SEGUNDA . La forma acordada de pago de la suma indicada en la estipulación anterior, es la que sigue :

A) Nueve mil setecientos treinta y nueve euros con veintinueve céntimos (9.739,29 €) , antes de final de marzo de 2015

B) La cantidad restantes, es decir, veintitrés mil cien euros con sesenta y tres céntimos (23.100,63 €) , pagadera a razón de setecientos euros con dos céntimos (700,02 €) por sucesivos , meses, comenzando en abril de 2015 y hasta su total liquidación, debiéndose hacer efectivo cada uno de los pagos antes de la finalización del mes correspondiente

No obstante lo anterior, si el Ayuntamiento percibiese con anterioridad el pago de la indemnización correspondiente al concepto señalado en la letra d) el expositivo primero del presente Convenio, a consecuencia de la ejecución de la tasación de costas actualmente en trámite, procederá de forma inmediata a hacer efectivo al Sr. Santana el pago de la minuta adjunta a este documento como Anexo IIII , descontándose la cantidad satisfecha de las mensualidades pendientes de abono prorrateadas entre las mismas

El impago total o parcial de cualquiera de los plazos señalados en esta estipulación, que se consideran esenciales, determinará el vencimiento anticipado de la totalidad de la deuda indicada, en cuyo caso el Ayuntamiento de Algarinejo vendrá obligado a pagar al Sr. Santana el principal que se hallare pendiente de abono, más el interés de demora previsto en la legislación relucha contra la morosidad vigente en este momento, incrementado en tres puntos, computado desde el día del incumplimiento .



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

TERCERA. El presente Convenio tiene naturaleza jurídico- administrativa y se otorga al acaparo de los previsto en el artículo 88 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas s y del Procedimiento Administrativo Común. Cualquier cuestión que se suscite en orden a su ejecución, cumplimiento, efectos, extinción, etc, , será competencia de la jurisdicción contencioso administrativa, en lo cual consienten expresamente amabas partes

CUARTA . Las partes, con renuncia expresa del fuero que pudiere corresponderles , se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Granada .

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, después de leído, las partes comparecientes firman el presente documentos, por duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo

.....”

Oído lo que antecede, y siendo de la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello, en virtud de la delegación de atribuciones conferidas a favor de la misma por parte del Pleno Municipal, mediante acuerdo adoptado en su en su sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2011 y,y publicadas en el “ Boletín Oficial de la Provincia “ número 138 de fecha 21 de julio de 2.011, los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Prestar su aprobación a dicho Convenio anterior tal y como se encuentra redactado en su literalidad.

Segundo .- Facultar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo, o a quién, legalmente lo sustituya o represente , para que en nombre y representación de la Corporación Municipal , suscriba con su firma dicho Convenio.

Tercero.- Que se notifique el acuerdo adoptado o al Letrado Don José Luís Santana , con a indicación de los recursos que procedan para ala firma de dicho Convenio , para su debida constancia y efectos oportunos.

7.-APROBACION PADRON DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2014

Dada cuenta del expediente incoado para aprobación del Padrón Lista Cobratorio de los recibos de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 2.014 confeccionado por el Negociado de Aguas de este Ayuntamiento .

CONSIDERANDO que es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello, en virtud de la delegación de competencias conferidas a favor de dicha Junta por parte del Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en su en su sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2011, y publicadas en el “ Boletín Oficial de la



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Provincia “ número 138 de fecha 21 de julio de 2.011, los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto , adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero.- Prestar aprobación al Padrón de los recibos de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 2.014

Segundo.- Publicar Edicto en el “ Boletín Oficial “ de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince día hábiles puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

8.- CUAQUIER OTRO ASUNTO DECLARADO URGENTE

No se produjeron

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declaró finalizada la reunión y la Sesión quedo levantada a las catorce horas y treinta minutos del día de su inicio, de todo lo cual, se levanta Acta, por mí, el Secretario , que Certifico.

Y para que conste y sírvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 208 del R.O.F. de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a dieciséis de enero de dos mil quince.

Vª.- Bª.-

EL ALCALDE.-

EL SECRETARIO.-

Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo.-



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C
